

**REGLAMENTO Y CONDICIONES DE LA PROMOCION:
"La mejor decisión empieza aquí en DAVIbank"**

1. NOMBRE DE LA PROMOCION

La presente promoción se denominará **"La mejor decisión empieza aquí en DAVIbank"**

2. PATROCINADOR.

Será **DAVIbank (Costa Rica) S.A. antes Scotiabank de Costa Rica S.A.**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o DAVIbank mediante los siguientes productos bancarios:

3. PRODUCTOS PARTICIPANTES:

- Cuenta Corriente
- Cuenta Universal

4. PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN:

- Asociaciones Solidaristas, que abran alguno de los productos bancarios participantes en esta promoción, mencionados en la cláusula tres de este Reglamento y que cumplan con lo indicado en la cláusula siete.

5. REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PROMOCION

Para participar en esta promoción las empresas y sus representantes legales deberán estar AL DIA en sus operaciones con DAVIbank y las empresas que forman parte de **DAVIbank (Costa Rica) S.A. antes Scotiabank de Costa Rica S.A.** Si un cliente se encuentra en estado MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas, no podrá participar en la presente promoción, DAVIbank verificará el estado de sus operaciones.

- Para poder participar los clientes deberán cumplir y aceptar expresamente todas y cada una de las condiciones de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conllevan a la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento en cuanto a los premios y a las condiciones de participación.
- Para hacer entrega del premio es indispensable que los ganadores cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.

6. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCION

Esta promoción estará vigente a partir del día **01 DE JULIO al 30 de setiembre DEL 2026** inclusive, El Banco podrá suspender en cualquier momento la promoción sin responsabilidad alguna, si detecta la comisión de cualquier anomalía, si se llegaran a detectar delitos, defraudaciones, o cualquier irregularidad en la forma de participar, o en la forma de realizar transacciones con DAVIbank que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, fecha a partir de la cual la promoción cesará.

7. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Las Asociaciones Solidaristas que abran una cuenta corriente o cuenta universal con un monto de apertura mínimo de ₡5.000.000 o US \$10.000 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, acumularan una acción electrónica para participar en el sorteo que se indicará más adelante.

Para participar en esta promoción, los montos de apertura anteriormente indicados deberán permanecer en las cuentas durante el plazo de vigencia esta promoción

Premios:

Serán tres ganadores de una pantalla cada uno, con las siguientes características:

1 pantalla TELSTAR de 70" TTK070495KK, con Sistema operativo Android.

Características

- Chromecast built-in.
- Sintonizador digital ISDB-Tb
- Dolby Audio.
- 1 puerto de entrada para antena (Aire/Cable)
- Puerto de Salida spdif
- Puerto ethernet
- Puertos de USB 2.0
- Puertos HDMI / 1 HDMI (arc/earc)
- Puerto para auriculares
- Puerto de entrada av

8. ENTREGA DE PREMIOS

- El premio podrá retirarlo únicamente el representante legal con facultades suficientes, quien deberá presentar, una personería jurídica con no más de treinta días de emitida donde consten sus facultades. En caso de no presentarse con los documentos antes indicados, perderá su derecho a reclamar el premio.

- El derecho del premio y el premio en sí, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente.
- La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control de **DAVIbank** no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

9. COMUNICACION:

- El Banco publicitará la promoción por todos los medios que considere convenientes,

10. GENERALIDADES

- Por "El Reglamento" entiéndase este documento, por "la promoción" la actividad promocional que aquí se regula, y por "titular" persona que ante DAVIbank ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de alguno de los productos patrocinadores.
- En la publicidad de la promoción se consignará la frase "APLICAN RESTRICCIONES" ver reglamento en www.DAVIbank.cr, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por DAVIbank
- Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.
- El simple acto de participación, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.
- Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título.
- Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, DAVIbank se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo..

- DAVIbank no autoriza la reventa o recanje con fines comerciales. También se deja constancia que el PATROCINADOR se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discreción, los premios que se otorgarán con la presente promoción, por otro u otros de similares características, en cualquier momento de la vigencia de la presente promoción.
- La responsabilidad de DAVIbank finaliza con la entrega de los respectivos premios.
- De llegarse a demostrar que una persona recibe un premio por medio de engaño, DAVIbank podrá hacer reclamo del premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
- Las personas que resultaren favorecidas en esta promoción autorizan a que sus nombres e imagen, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo de los premios, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

11. RESTRICCIONES Y EXCLUSIONES:

- No participa ningún empleado directo o indirecto de **DAVIbank (Costa Rica) S.A. antes Scotiabank de Costa Rica S.A.** ni de ninguna de sus empresas, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.
- a) El Banco se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de anular cualesquiera participaciones de una persona que considere ha tratado de alterar o perjudicar la administración, seguridad, o desenvolvimiento adecuado de esta promoción.
 - b) Queda excluido expresamente de participación cualquier otro producto del Banco, que no sean los incluidos e indicados expresamente en la cláusula tres de este Reglamento como productos bancarios participantes.
 - c) Los clientes solo podrán ganar el premio si cumplen uno de los supuestos indicados en la cláusula número siete de este reglamento.

12. DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los

intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.

En cualquier momento el Banco podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.DAVlibank.cr

13. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

14. DIVULGACION DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.DAVlibank.cr